



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°360-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 28 de diciembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre del 2012, la designación del Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, de las actividades las que estaban a su cargo como supervisor, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

- MANTENIMIENTO DE VIAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES)
- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
- MANTENIMIENTO DEL CAUSE DEL RIO LOCUMBA EN ZONAS CRITICAS
- ENCAUZAMIENTO DEL RIO CINTO EN ZONAS CRITICAS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROV. JORGE BASADRE – TACNA,
- ATENCION BASICA EN SALUD 2011
- COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
- VASO DE LECHE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL

28-12-12